



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE VERIFICACION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-2-2025-MPN/CS-1

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL AA. HH UNIÓN VICTORIA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2615807

En Nasca, siendo las 08:10 A.M horas del día lunes 14 de abril del 2025, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Nasca, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-02-2025-MPN/CS-1** cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL AA. HH UNIÓN VICTORIA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2615807**, a fin de efectuar la verificación de los documentos, presentadas correspondiente según orden de prelación:

El presidente del comité de selección da por iniciado la presente reunión informando que se inscribieron de manera electrónica a través del SEACE los siguientes participantes:

CUADRO N°01
REGISTRO DE PARTICIPANTES

Nro	RUC/Código	Nombre o Razon Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	10/02/2025	Válido
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	16/02/2025	Válido
3	10214144439	CACERES QUINTANILLA VICTOR DANILO	11/02/2025	Válido
4	10215556641	POMEZ CALLE JULIO CESAR	07/02/2025	Válido
5	10247121205	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	05/02/2025	Válido
6	10474624264	RIVERA HUAMANI ISAIAS	10/02/2025	No válido
7	10474624264	RIVERA HUAMANI ISAIAS	10/02/2025	No válido
8	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	17/02/2025	Válido
9	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	10/02/2025	Válido
10	20339450197	EGASEL S.R.L.	18/02/2025	Válido
11	20392861492	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	07/02/2025	Válido
12	20448562396	LCCONST E.I.R.L.	06/02/2025	Válido
13	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	10/02/2025	Válido
14	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/02/2025	Válido
15	20494404134	RVE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/02/2025	Válido
16	20494565065	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	11/02/2025	Válido
17	20494674352	C & F CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/02/2025	Válido
18	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/02/2025	Válido
19	20494742536	MALQUI INGENIEROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	10/02/2025	Válido
20	20494854172	VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. VICON S.R.L.	18/02/2025	Válido
21	20494889987	LUMAR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	10/02/2025	Válido
22	20494903998	ARIAM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/02/2025	Válido
23	20506003351	MEJESA S.R.L.	18/02/2025	Válido
24	20508349301	CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/02/2025	Válido
25	20509660540	MAYLUDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/02/2025	Válido
26	20514194212	MASSARI CONTRATISTAS GENERALES SAC	18/02/2025	Válido
27	20514319368	CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	18/02/2025	Válido
28	20515583166	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	04/02/2025	Válido
29	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	05/02/2025	Válido
30	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	04/02/2025	Válido
31	20520521063	INVERSIONES JUMAZA S.A.C.	05/02/2025	Válido
32	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	05/02/2025	Válido
33	20525089917	CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.	05/02/2025	Válido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el Proceso de Selección	Estado
34	20530207120	CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L.	04/02/2025	Válido
35	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	05/02/2025	Válido
36	20531049838	CONSTRUCTORA RASYR ING E.I.R.L.	18/02/2025	Válido
37	20534233532	CONSTRUCTORA EL ARENAL S.A.C.	05/02/2025	Válido
38	20534362341	A & C CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	04/02/2025	Válido
39	20534933861	BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L.	17/02/2025	Válido
40	20535094285	MAR CONTRATISTAS E.I.R.L.	04/02/2025	Válido
41	20535096652	TELLUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	17/02/2025	Válido
42	20535102130	J.J. FLORES PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES S.A.C.	10/02/2025	Válido
43	20535195715	LUGANA BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	04/02/2025	Válido
44	20539216121	HERSACA CONTRATISTAS EIRL	04/02/2025	Válido
45	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	10/02/2025	Válido
46	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/02/2025	Válido
47	20552270127	CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L.	18/02/2025	Válido
48	20553792119	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	11/02/2025	Válido
49	20554027106	PROFESIONALES EN TODO S.A.C.	07/02/2025	Válido
50	20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	07/02/2025	Válido
51	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/02/2025	Válido
52	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	05/02/2025	Válido
53	20561181447	ROYAL CONSTRUYE EIRL	06/02/2025	Válido
54	20566555574	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.	04/02/2025	Válido
55	20568071876	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/02/2025	Válido
56	20600124022	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PAVERDDEJ MOLINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/02/2025	Válido
57	20600212177	HILDITA E.I.R.L.	18/02/2025	Válido
58	20600319613	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	07/02/2025	Válido
59	20600472233	EFF INGENIEROS E.I.R.L.	04/02/2025	Válido
60	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.	08/02/2025	Válido
61	20601073839	ANDIA Y GONZALES PROYECTOS E INGENIERIA E.I.R.L.	11/02/2025	Válido
62	20601485576	COVARVEL E.I.R.L.	04/02/2025	Válido
63	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	04/02/2025	Válido
64	20601593891	GUARDIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	14/02/2025	Válido
65	20601792215	CONSULT ENGINEERING & CONSTRUCCION E.I.R.L.	14/02/2025	Válido
66	20602309127	PROSIVIAL S.A.C.	17/02/2025	Válido
67	20602466605	VALUAR NEGOCIOS PERU S.A.C.	05/02/2025	Válido
68	20603893361	HA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	18/02/2025	Válido
69	20603944187	AGL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	04/02/2025	Válido
70	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	06/02/2025	Válido
71	20604730008	ARISTA INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C.	10/02/2025	Válido
72	20604749591	FEMSYCON S.A.C.	05/02/2025	Válido
73	20604791724	CORPORACION V & C ASOCIADOS S.A.C.	05/02/2025	Válido
74	20605758631	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES M & X E.I.R.L.	15/02/2025	Válido
75	20606707534	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	09/02/2025	Válido
76	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	16/02/2025	Válido
77	20608301853	SURCO CONSTRUCTORA S.A.C.	04/02/2025	Válido
78	20608796488	CONSORCIO LOYAGA INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	17/02/2025	Válido
79	20608837630	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	06/02/2025	Válido
80	20609291771	G.A.J.E. & V CONTRATISTAS GENERALES SAC	11/02/2025	Válido
81	20609293790	CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L.	10/02/2025	Válido
82	20610503358	JOVE GROUP E.I.R.L.	17/02/2025	Válido
83	20610639349	CORPORACION TIERRAS BLANCAS S.A.C.	14/02/2025	Válido
84	20610674641	PROCYP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	18/02/2025	Válido
85	20611143428	DAFARGA S.A.C.	05/02/2025	Válido
86	20611268778	MALLORCA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/02/2025	Válido
87	20612941981	KMCA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	17/02/2025	Válido
88	20613309919	CONSULTORES RODRIGUEZ B & B E.I.R.L.	11/02/2025	Válido

88 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 81 a 88. Página 9 / 9.

Asimismo, se da a conocer a los postores que registraron sus ofertas a través del SEACE, siendo estos los siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

CUADRO N°02
REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH UNIÓN VICTORIA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2615807

Nro. ítem	Descripción ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH UNIÓN VICTORIA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2615807				
20531049838	CONSTRUCTORA RASYR ING E.I.R.L.		19/02/2025	08:18:28	Electronico
20534362341	A A C CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.		19/02/2025	08:21:44	Electronico
20525069917	CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.		19/02/2025	11:09:19	Electronico
20494695987	CONSORCIO GABRIEL		19/02/2025	12:17:29	Electronico
20604730000	CONSORCIO FENIX		19/02/2025	15:19:05	Electronico
20552270127	CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L.		19/02/2025	15:40:35	Electronico
10247121205	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN		19/02/2025	16:22:33	Electronico
20514184317	CONSORCIO PREDATOR		19/02/2025	16:50:07	Electronico
20605758631	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES M A X E.I.R.L.		19/02/2025	17:10:34	Electronico
20508349301	CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		19/02/2025	17:12:39	Electronico
20601073839	ANDIA Y GONZALES PROYECTOS E INGENIERIA E.I.R.L.		19/02/2025	17:20:26	Electronico
20448562396	LGCONST E.I.R.L.		19/02/2025	17:25:24	Electronico
20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L		19/02/2025	17:31:31	Electronico
20322446374	CONSORCIO CONISA		19/02/2025	17:35:05	Electronico
20600472231	EFF INGENIEROS E.I.R.L.		19/02/2025	17:43:56	Electronico
20604749591	FEASVCON S.A.C.		19/02/2025	18:07:45	Electronico
20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.		19/02/2025	19:25:58	Electronico
20555159530	CORPORACION NEBCAS S.A.C.		19/02/2025	19:43:26	Electronico
20600319613	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.		19/02/2025	20:28:55	Electronico
20392861492	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.		19/02/2025	20:34:30	Electronico
20606707534	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.		19/02/2025	21:09:37	Electronico
20494686369	CONSORCIO ENMANUEL		19/02/2025	21:29:29	Electronico
20515581166	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BASEC E.I.R.L.		19/02/2025	21:33:54	Electronico
20494565265	CONSORCIO ENMANUEL		19/02/2025	21:45:18	Electronico
20508798488	CONSORCIO HUACACHI		19/02/2025	22:01:26	Electronico
20514319368	CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		19/02/2025	22:23:38	Electronico

Uso: 4078170

Página 1 de 2

Fecha: 25/02/2025 5:33 PM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH UNIÓN VICTORIA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2615807

Nro. ítem	Descripción ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH UNIÓN VICTORIA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2615807				
20514933861	CONSORCIO LIXE		19/02/2025	22:26:44	Electronico
20494654172	CONSORCIO EJECUTOR		19/02/2025	22:31:00	Electronico
20500124022	CONSORCIO UNIÓN VICTORIA		19/02/2025	22:34:26	Electronico
20568555574	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.		19/02/2025	23:12:33	Electronico
20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC		19/02/2025	23:27:34	Electronico
20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.		19/02/2025	23:58:28	Electronico

Acto seguido el comité de selección procedió con aperturar los archivos, que contienen las ofertas de los postores mencionados en el cuadro N° 02, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación obligatoria para la admisión de ofertas, señalados en el término de referencia y el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, el cual se detalla a continuación:

CUADRO N°3

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Nº	Nombre o Razón Social	ANEXO Nº 1	CERTIFICADO PODER Y/O DNI	ANEXO Nº 2	ANEXO Nº 3	ANEXO Nº 4	ANEXO Nº 5	ANEXO Nº 6	OBSERVACION
1	EFF INGENIEROS E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
2	A & C CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
3	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	Observado	-
4	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
5	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
6	CONTRATAIONES LUCEMAR E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
7	FEMSYCOH S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
8	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
9	LCCOIST E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
10	CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
11	CORPORACION IIEBCAS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
12	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
13	ZRIKCOH CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
14	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 525,145.92	-
15	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
16	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	-
17	CONSORCIO FEMIX, integrado por (ARISTA INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C. y CGG MULTISERVING GENERALES E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR (LEGALIZACION DE FIRMAS)	Se procede a comunicar mediante CARTA Nº 003-2025-MPNCS-AS-002-2025
18	CONSORCIO GABRIEL, integrado por (EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC y LUMAR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	-
19	CONSORCIO COMESA integrado por (COMESA E.I.R.L. y JMCOMESA E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	-
20	ANDIA Y GONZALES PROYECTOS E INGENIERIA E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
21	CONSORCIO EIMANUEL, integrado por (CONSTRUCTORA CEITAURO DEL PERU S.R.L. y ZEIROC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR (LEGALIZACION DE FIRMAS)	SUBSANAR (LEGALIZACION DE FIRMAS)	Se procede a comunicar mediante CARTA Nº 003-2025-MPNCS-AS-002-2025
22	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES M & X E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
23	IOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	-
24	CONSORCIO EIMANUEL, integrado por (CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EIMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y CONSTRUCTORA DEL SUR EDUMAR S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	S/ 1 410,417.62	-
25	CONSORCIO HUACACHI, integrado por (CONSORCIO LOYAGA INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. y RVE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,415.97	-
26	CONSORCIO UNION VICTORIA, integrado por (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PAVERDOEJ MOLINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y PROFESIONALES EN TODO S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	-
27	CONSORCIO LIKE, integrado por (BEHAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. y INGOCHS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	-
28	CONSTRUCTORA RASYR ING E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
29	CONSORCIO EJECUTOR, integrado por (VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. VICOH S.R.L. y SEMCOH CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	-
30	CONSTRUCTORA TAIOS E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
31	CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	-
32	CONSORCIO PREDATOR, integrado por (EGASEL S.R.L. y MASSARI CONTRATISTAS GENERALES SAC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR (LEGALIZACION DE FIRMAS)	S/ 1 410,417.62	Se procede a comunicar mediante CARTA Nº 003-2025-MPNCS-AS-002-2025

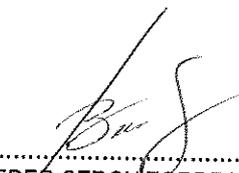


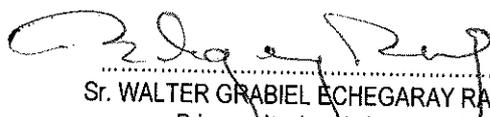
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Por los detalles expuestos, el comité de selección procedió a notificar las cartas de subsanación de ofertas otorgándole en un plazo de un (01) día hábil de recibida la notificación a través de Cartas, remitidas electrónicamente a los postores para que procedan a la subsanación de conformidad al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dejando pendiente el acto de admisibilidad de ofertas para determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas especificadas en las bases integradas.

Siendo las 08:40 a.m horas concluyó el Acto Privado, firmando la presente acta los miembros del Comité de Selección.


.....
Sr. BEDER CERÓN TORRES
Presidente Titular del comité de selección
AS-SM-002-2025-MPN/CS-1


.....
Sr. WALTER GRABIEL ECHEGARAY RAMOS
Primer miembro titular del C.S.
AS-SM-002-2025-MPN/CS-1


.....
Sra. JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA
Segundo miembro titular del C.S.
AS-SM-002-2025-MPN/CS-1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-002-2025-MPN/CS-1

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL AA. HH UNIÓN VICTORIA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2615807

En Nasca, siendo las 08:10 A.M horas del día miércoles 16 de abril del 2025, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Nasca, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-02-2025-MPN/CS-1 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL AA. HH UNIÓN VICTORIA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2615807”, a fin de efectuar la ADMISION , EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LAS OFERTAS.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE TITULAR : BEDER CERON TORRES
MIEMBRO TITULAR 1 : WALTER GRABIEL ECHEGARAY RAMOS
MIEMBRO TITULAR 2 : JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA

El Comité de selección da la continuidad del procedimiento de selección en mención, por lo cual se realizó la observación de los documentos de presentación obligatoria dando a conocer a cada uno de los postores la observación sujeta a subsanación contenida en cada oferta, así mismo se indicó que se procedió a realizar gestiones a través de la Carta emitida por el comité de selección (Carta N°001,002 y 003-2025-MPN/CS-AS-002-2025), en acogimiento al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándosele un plazo de subsanación de un (01) día hábil de notificado a través de la plataforma SEACE.

RESULTADO DE LA SUBSANACION

N°	POSTORES	SUBSANA	NO SUBSANA
1	CONSORCIO FENIX, integrado por (ARISTA INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C. y CGG MULTISERNING GENERALES E.I.R.L.)	X	
2	CONSORCIO ENMANUEL integrado por (CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L. y ZETROC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.)	X	
	CONSORCIO PREDATOR integrado por (EGASEL S.R.L. y MASSARI CONTRATISTAS GENERALES SAC)	X	

I.- DETALLE DE ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° AS-SM-002-2025-MPN/CS-1.

En concordancia con el Numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b, c), e) y f) del artículo 52. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESUMEN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS

N°	Nombre o Razón Social	ANEXO N° 1	CERTIFICADO PODER Y/O DNI	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5	ANEXO N° 6	ADMITIDO NO ADMITIDO
1	EFF INGENIEROS E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (1)
2	A & C CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (2)
3	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	Observado	NO ADMITIDO (3)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (4)
5	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (5)
6	CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (6)
7	FEMSYCON S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.63	ADMITIDO
8	ALIANZA ESQUIVEL WILLIAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (7)
9	LCOONIST E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	ADMITIDO
10	CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (8)
11	CORPORACION HEBCAS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (9)
12	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (10)
13	ZRIKON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (11)
14	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 525,145.92	ADMITIDO
15	CONSORCIO MONTE NEGRO E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (12)
16	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (13)
17	CONSORCIO FENIX, integrado por (ARISTA INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C. y COG MULTISERVIING GENERALES E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (14)
18	CONSORCIO GABRIEL integrado por (EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC y LUMAR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (15)
19	CONSORCIO COMESA integrado por (COMESA E.I.R.L. y JMCOMESA E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (16)
20	ANDIA Y GONZALES PROYECTOS E INGENIERIA E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (17)
21	CONSORCIO EIMANUEL integrado por (CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L. y ZETROC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR (LEGALIZACION DE FIRMAS)	S/ 1 410,417.62	ADMITIDO
22	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES M & X E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (18)
23	MOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (19)
24	CONSORCIO EIMANUEL integrado por (CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EIMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y CONSTRUCTORA DEL SUR EDUMAR S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (20)
25	CONSORCIO HUACACHI integrado por (CONSORCIO LOYAGA INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. y RVE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,415.97	NO ADMITIDO (21)
26	CONSORCIO UNION VICTORIA integrado por (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PAVERDEJ MOLINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y PROFESIONALES EN TODO S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	ADMITIDO
27	CONSORCIO LIKE integrado por (BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. y HSCONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (22)
28	CONSTRUCTORA RASYRING E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	ADMITIDO
29	CONSORCIO EJECUTOR integrado por (VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. VICOH S.R.L. y SERICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (23)
30	CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (24)
31	CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (25)
32	CONSORCIO PREDATOR integrado por (EGASEL S.R.L. y MASSARI CONTRATISTAS GENERALES SAC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1 410,417.62	NO ADMITIDO (26)

(1) **EL POSTOR EFF INGENIEROS E.I.R.L.** En los anexos 1, 2, 3, 4 y 6 se verifica que la firma no coincide con la firma consignada en el DNI del representante, asimismo, se indica que la firma no coincide con los folios 42, 51, 77, 101, (folios extraídos de las firmas de contratos y contratos de consorcio legalizados presentados para acreditar experiencia del postor), así como también no coincide con las firmas restantes presentadas en la propuesta, como se detalla a continuación:

FIRMAS EN LOS ANEXOS	FIRMA DEL DNI DEL REPRESENTANTE	FIRMA EN LOS CONTRATOS Y CONTRATOS DE CONSORCIO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA

(Handwritten signatures and marks)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



<p>enero del 2025</p> <p>EFF INGENIEROS E.I.R.L. Ing. J. Esteban Rojas Sarmiento TITULAR GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos Representante legal.</p>	<p>REPUBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD</p> <p>Primer Apellido ROJAS</p> <p>Segundo Apellido SARMIENTO</p> <p>Identificación JOSE ESTEBAN</p> <p>594815</p> <p>28 M ES C N: G</p>	<p>CONSORCIO EFF</p> <p>ING. JOSE ESTEBAN ROJAS SARMIENTO DNI 45484007 REPRESENTANTE COMUN</p> <p>"EL CONTRATISTA"</p> <p>EFF INGENIEROS E.I.R.L. Ing. J. Esteban Rojas Sarmiento GERENTE GENERAL</p> <p>EFF INGENIEROS E.I.R.L. JOSE ESTEBAN ROJAS SARMIENTO</p> <p>EFF INGENIEROS E.I.R.L. Ing. J. Esteban Rojas Sarmiento GERENTE GENERAL</p> <p>JOSE ESTEBAN ROJAS</p> <p>EFF INGENIEROS E.I.R.L. Ing. J. Esteban Rojas Sarmiento GERENTE GENERAL</p>
<p>enero del 2025</p> <p>EFF INGENIEROS E.I.R.L. Ing. J. Esteban Rojas Sarmiento TITULAR GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos Representante legal.</p>		
<p>EFF INGENIEROS E.I.R.L. Ing. J. Esteban Rojas Sarmiento TITULAR GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal</p>		

De acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente, traemos a colación en numeral 15 de la Resolución N° 00895-2022-TCE-S2, donde indica claramente lo siguiente: " De ahí que, es necesario esclarecer y entender que se entiende por firma manuscrita así, el registro nacional de identificación y estado civil-RENIEC en su plataforma digital ha establecido que la firma manuscrita es aquella imagen que significa nuestro nombre, apellido o título realizada por vuestra propia mano o plasmada en su documento para darle autenticidad o para manifestar la aprobación del contenido cuyas funciones son vincular, identificar, aumentar y preservar la integridad agrega que la firma que aparece en el documento nacional de identidad DNI, Es aquella que el ciudadano ha elegido para identificarse legalmente ante los demás, por lo tanto debe utilizarse en trámites y transacciones que requiere validez jurídica". Por lo que la oferta queda **NO ADMITIDA**.

- (2) **EL POSTOR A & C CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.** De la revisión de la oferta del postor en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, presenta vistos. Por lo que en las bases integradas en la página 5 PUNTO 1.6 INDICA las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que forman en la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269.Ley de Firmas y Certificados digitales). Por lo tanto, la oferta queda **NO ADMITIDA**.
- (3) **EL POSTOR CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.-** De la revisión del Anexo N°6 del postor, se aprecia que en los folios 20 al 22, las partidas que se encuentran registradas en el SEACE de forma ilegible (lo que dificulta su correcta visualización), **impide a simple vista poder identificar con claridad su denominación, la unidad, el metrado, el precio unitario de dicha partida**, así mismo se aprecia que algunos números han sido editado encima de los escaneado, puesto que la tipografía de algunos números no coincide con la tipografía del presupuesto, como se puede observar:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ANEXO N° 4
PRECIO DE LA OFERTA
(VER N° EN CADA NUMERO)

Deliberó
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPN/GS

Presencia:

El precio ofrecido es correcto, claro y preciso de acuerdo con las bases de la obra y la licitación.

CODIGO	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
0000	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0001	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0002	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0003	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0004	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0005	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0006	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0007	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0008	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0009	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0010	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0011	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0012	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0013	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0014	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0015	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0016	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0017	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0018	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0019	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0020	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0021	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0022	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0023	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0024	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0025	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0026	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0027	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0028	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0029	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00
0030	Trabajo de mantenimiento	m2	100	1.00	100.00

ANEXO N° 4
PRECIO DE LA OFERTA
(VER N° EN CADA NUMERO)

En este punto, es pertinente señalar que las bases integradas (en el numeral 1.7 del capítulo I de su sección general), en concordancia con las bases estándar de la Adjudicación Simplificada para la ejecución de la obra, dispone que el participante debe verificar, antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

RESOLUCION N°02167-2020-TCE-S1: "(...)no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Por lo que se acuerda por unanimidad el tener por **NO ADMITIDA LA PROPUESTA**.

(4) **EL POSTOR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.-** De la revisión del Anexo N°4 del postor, se aprecia que en el folio 10, agrego más contenido en el anexo en comparación con lo establecido en las bases integradas, como se puede observar:

ANEXO N°04 EN LAS BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPN/GS
Presencia:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

ANEXO N°04 EN LA PROPUESTA DEL POSTOR

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

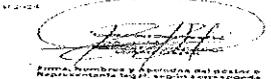
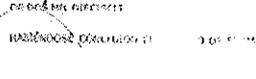
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No 02-2025-MPNICS
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL AA. HH UNIÓN VICTORIA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI N°2615807"** EN EL PLAZO DE (90) DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

En este punto, es función del comité de selección aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

Por lo que se acuerda por unanimidad el tener por **NO ADMITIDA LA PROPUESTA.**

- (5) **EL POSTOR CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC.** En los anexos 1, 2, 3, 4 y 6 se verifica que la firma no coincide con la firma de los folios 33, 48, 54 (folios extraídos de las firmas de contratos de consorcio legalizados presentados para acreditar experiencia del postor), así como también no coincide con las firmas restantes presentadas en la propuesta, como se detalla a continuación:

FIRMAS EN LOS ANEXOS	FIRMA EN LOS CONTRATOS DE CONSORCIO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA
 <small>Firma, Nombre y Apellido del postor o Representante legal, según corresponda</small>	 <small>KMP SAC</small>
 <small>Firma, Nombre y Apellido del postor o Representante legal, según corresponda</small>	 <small>KMP SAC</small>
 <small>Firma, Nombre y Apellido del postor o Representante legal, según corresponda</small>	 <small>Concesionada 2 ROBINSON FRANCISCO ROJAS HUARANGA DNI N° 22416358</small>
 <small>Firma, Nombre y Apellido del postor o Representante legal, según corresponda</small>	 <small>ROJAS HUARANGA, ROBINSON FRANCISCO DNI N° 22416358</small>
 <small>Firma, Nombre y Apellido del postor o Representante legal, según corresponda</small>	 <small>ROBINSON FRANCISCO ROJAS HUARANGA DNI N° 22416358</small>

De acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente, traemos a colación en numeral 15 de la Resolución N° 00895-2022-TCE-S2, donde indica claramente lo siguiente: "De ahí que, es necesario esclarecer y entender que se entiende por firma manuscrita así, el registro nacional de identificación y estado civil-RENIEC en su plataforma digital ha establecido que la firma manuscrita es aquella imagen que significa nuestro nombre, , apellido o título realizada por vuestra propia mano o plasmada en su documento para darle autenticidad o para manifestar la aprobación del contenido cuyas funciones son vincular, identificar, aumentar y preservar la integridad agrega que la firma que aparece en el documento nacional de identidad DNI, Es aquella que el ciudadano ha elegido para identificarse legalmente ante los demás, por lo tanto debe utilizarse en trámites y transacciones que requiere validez jurídica". Por lo que la oferta queda **NO ADMITIDA**

- (6) **EL POTOR CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.** En los anexos 1, 2, 3, 4 y 6 se verifica que la firma no coincide con la firma de los folios 23, 25, 42, 48, 63, (folios extraídos de las firmas de contratos y contratos de consorcio



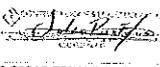
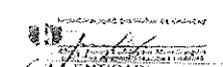
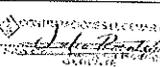
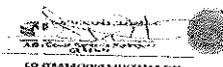
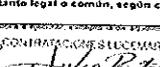



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

presentados para acreditar experiencia del postor), así como también no coincide con las firmas restantes presentadas en la propuesta, como se detalla a continuación:

FIRMAS EN LOS ANEXOS	FIRMA EN LOS CONTRATOS Y CONTRATOS DE CONSORCIO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA
<p>2025</p>  <p>JULIO CESAR RENTERIA RODRIGUEZ Representante legal, según corresponda</p>	 <p>JULIO CESAR RENTERIA RODRIGUEZ GERENTE CONTRATISTA</p>
<p>19 de Jul 2025</p>  <p>JULIO CESAR RENTERIA RODRIGUEZ Representante legal o común, según corresponda</p>	 <p>JULIO CESAR RENTERIA RODRIGUEZ Representante Legal</p>
 <p>JULIO CESAR RENTERIA RODRIGUEZ Representante legal o común, según corresponda</p>	 <p>ENTIDAD</p>
 <p>JULIO CESAR RENTERIA RODRIGUEZ Representante legal o común, según corresponda</p>	 <p>EL CONTRATISTA</p>
 <p>JULIO CESAR RENTERIA RODRIGUEZ Representante legal o común, según corresponda</p>	

De acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente, traemos a colación en numeral 15 de la Resolución N° 00895-2022-TCE-S2, donde indica claramente lo siguiente: "De ahí que, es necesario esclarecer y entender que se entiende por firma manuscrita así, el registro nacional de identificación y estado civil-RENIEC en su plataforma digital ha establecido que la firma manuscrita es aquella imagen que significa nuestro nombre, apellido o título realizada por nuestra propia mano o plasmada en su documento para darle autenticidad o para manifestar la aprobación del contenido cuyas funciones son vincular, identificar, aumentar y preservar la integridad agrega que la firma que aparece en el documento nacional de identidad DNI, Es aquella que el ciudadano ha elegido para identificarse legalmente ante los demás, por lo tanto debe utilizarse en trámites y transacciones que requiere validez jurídica". Por lo que la oferta queda **NO ADMITIDA**

EL POSTOR FEMSYCON S.A.C.- Se identifica el Anexo N°6 "Precios de la oferta" identificándose un monto total de la oferta de S/ 1'410,417.63, conforme al siguiente detalle:

FEMSYCON S.A.C.					
04.01	LIMP.EZA FINAL DE OBRA	m ²	3,693.59	1.74	6,374.79
05	PLANES DE PREVENCIÓN, MONITOREO Y SEGURIDAD				
05.01	PROGRAMA AMBIENTAL Y SOCIAL				
05.01.01	PROGRAMA AMBIENTAL Y SOCIAL	gb	1.00	12,597.69	12,597.69
05.01.02	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO	da	61.00	306.19	18,371.40
05.01.03	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m ²	3,694.63	0.93	3,622.01
05.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
05.02.01	ELABORACION, APLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	3.00	3,769.00	11,340.00
05.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	gb	1.00	6,768.39	6,768.39
05.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	mes	3.00	999.95	2,999.85
05.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	gb	1.00	496.09	499.09
05.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD (DURANTE LA OBRA)	mes	3.00	4,050.00	12,150.00
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				1,039,384.50
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS				91,879.82
2.2	GASTOS VARIABLES				12,056.63
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				103,936.45
3	UTILIDAD (C)				61,968.23
	SUBTOTAL (A+B+C)				1,169,289.18
4	IGV				215,148.45
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				1,410,417.63

(UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 63/100 SOLES)

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluida en el PRECIO DE SU oferta los tributos respectivos.

Nasca, 19 de Febrero del 2025


Giovanni Espinoza Baudets
Gerente General
FEMSYCON S.A.C.

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección aritmética advertidos y de la corrección de la sumatoria de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

los costos, se ha obtenido que el valor ofertado resulta por encima al límite inferior del valor referencial.

- (7) **EL POSTOR ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN** .- En los anexos 1, 2, 3, 4 y 6, se verifica que la firma de su representante legal está pegada y no han sido suscritos manualmente o de forma digital como lo requirió las bases integradas, como se detalla a continuación:

FIRMAS EN LOS ANEXOS	
Firma en portada de la oferta	Firma en anexo N°01
 Postor: ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN Arequipa, 19 de febrero del 2025	 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda
Firma en anexo N°02	Firma en anexo N°03
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda	 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda
Firma en anexo N°04	Firma en anexo N°06
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda	 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.**

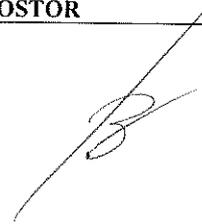
También traemos a colación el inciso a) del numeral 60.2 " son subsanables , entre otros, lo siguiente errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y el precio u oferta económica ; 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica o foliación „La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...)" por lo tanto, el ANEXO N° 04 y N° 06 no es documento que pueda ser subsanado. La oferta queda **NO ADMITIDA.**

- (8) **EL POSTOR CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

De la revisión del Anexo N°1 del postor, se aprecia que en el folio 57, cuenta con error en el contenido del anexo en comparación con lo establecido en las bases integradas, como se puede observar:

ANEXO N°01 EN LAS BASES INTEGRADAS	ANEXO N°01 EN LA PROPUESTA DEL POSTOR
------------------------------------	---------------------------------------







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



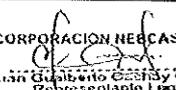
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR																																				
<p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPN/C5 Presente.</p> <p>El que se suscribe [.....] postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] con poder otorgado en la [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la fecha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asseso N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad.</p> <table border="1"> <tr><td>Nombre, Denominación o Razón Social:</td><td colspan="3"></td></tr> <tr><td>Domicilio Legal:</td><td colspan="3"></td></tr> <tr><td>RUC:</td><td>Teléfono(s):</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr><td>MYPE??</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Correo electrónico:</td><td colspan="3"></td></tr> </table> <p>Autorización de notificación por correo electrónico: Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de reducción de la oferta económica. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prioridad de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. <p>Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.</p> <p>[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p> </div>	Nombre, Denominación o Razón Social:				Domicilio Legal:				RUC:	Teléfono(s):	SI	NO	MYPE??				Correo electrónico:				<p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MPN/C5 Presente.</p> <p>El que se suscribe, FREDDY CHAVEZ GARAY, postor y/o Representante Legal de CORPORACION JARA Y CHAVEZ, identificada con DNI N° 8906382 con poder otorgado en la localidad de LIMA en la fecha N° 41830126 ASIENTO N° A00041, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad.</p> <table border="1"> <tr><td>Nombre, Denominación o Razón Social:</td><td colspan="3">CORPORACION JARA Y CHAVEZ S.A.C.</td></tr> <tr><td>Domicilio Legal:</td><td colspan="3">MZA. A LOTE. 16 A.V. CASA HUERTA EL OLIVAR (KM 28 LA PANAMERICANA NORTE) LIMA - LIMA - PUENTE PIURA</td></tr> <tr><td>RUC: 20509349391</td><td>Teléfono(s):</td><td>01-345-9114</td><td></td></tr> <tr><td>Correo electrónico: corpjych_sac@hotmail.com</td><td colspan="3"></td></tr> </table> <p>Autorización de notificación por correo electrónico: Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de reducción de la oferta económica. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. <p>Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.</p> <p>Lima, 18 de febrero del 2025.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;">  <p>Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio</p> </div>	Nombre, Denominación o Razón Social:	CORPORACION JARA Y CHAVEZ S.A.C.			Domicilio Legal:	MZA. A LOTE. 16 A.V. CASA HUERTA EL OLIVAR (KM 28 LA PANAMERICANA NORTE) LIMA - LIMA - PUENTE PIURA			RUC: 20509349391	Teléfono(s):	01-345-9114		Correo electrónico: corpjych_sac@hotmail.com			
Nombre, Denominación o Razón Social:																																					
Domicilio Legal:																																					
RUC:	Teléfono(s):	SI	NO																																		
MYPE??																																					
Correo electrónico:																																					
Nombre, Denominación o Razón Social:	CORPORACION JARA Y CHAVEZ S.A.C.																																				
Domicilio Legal:	MZA. A LOTE. 16 A.V. CASA HUERTA EL OLIVAR (KM 28 LA PANAMERICANA NORTE) LIMA - LIMA - PUENTE PIURA																																				
RUC: 20509349391	Teléfono(s):	01-345-9114																																			
Correo electrónico: corpjych_sac@hotmail.com																																					

SE APRECIA QUE SE SUSCRIBE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN JARA Y CHÁVEZ S.A.C., MAS DEBAJO DE SU FIRMA SE COLOCA COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO.

En este punto, es función del comité de selección aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno. La oferta queda **NO ADMITIDA**.

- (9) **EL POSTOR CORPORACION NEBCAS S.A.C.** En los anexos 1, 2, 3, 4 y 6 se verifica que la firma no coincide con la firma de los folios 42, 68, 90, (folios extraídos de las firmas de contratos de consorcio legalizadas presentados para acreditar experiencia del postor), así como también no coincide con las firmas restantes presentadas en la propuesta, como se detalla a continuación:

FIRMAS EN LOS ANEXOS	FIRMA EN LOS CONTRATOS DE CONSORCIO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA
<p>CORPORACION NEBCAS S.A.C.  Juan Gualberto Cachay Chacon Representante Legal CORPORACION NEBCAS S.A.C.</p>	<p>CORPORACION NEBCAS S.A.C.  Juan Gualberto Cachay Chacon Representante Legal CORPORACION NEBCAS S.A.C.</p>
<p>CORPORACION NEBCAS S.A.C.  Juan Gualberto Cachay Chacon Representante Legal CORPORACION NEBCAS S.A.C.</p>	<p>CORPORACION NEBCAS S.A.C.  Juan Gualberto Cachay Chacon Representante Legal CORPORACION NEBCAS S.A.C.</p>
<p>CORPORACION NEBCAS S.A.C.  Juan Gualberto Cachay Chacon Representante Legal CORPORACION NEBCAS S.A.C.</p>	<p>JUAN GUALBERTO CACHAY CHACON DNIS° 10538888 </p>
<p>CORPORACION NEBCAS S.A.C.  Juan Gualberto Cachay Chacon Representante Legal CORPORACION NEBCAS S.A.C.</p>	<p>CORPORACION NEBCAS S.A.C.  Juan Gualberto Cachay Chacon Representante Legal JUAN GUALBERTO CACHAY CHACON GERENTE GENERAL CORPORACION NEBCAS S.A.C. DNI N° 10538888 </p>








MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



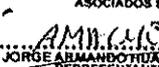
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

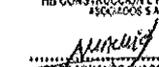
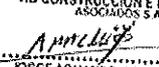
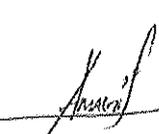
 CORPORACIÓN NEBCAS S.A.C. Juan Gualberto Cachay Chacón Representante Legal Juan Gualberto Cachay Chacón Representante Legal CORPORACIÓN NEBCAS S.A.C.	
---	--

De acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente, traemos a colación en numeral 15 de la Resolución N° 00895-2022-TCE-S2, donde indica claramente lo siguiente:” De ahí que, es necesario esclarecer y entender que se entiende por firma manuscrita así, el registro nacional de identificación y estado civil-RENIEC en su plataforma digital ha establecido que la firma manuscrita es aquella imagen que significa nuestro nombre, , apellido o título realizada por vuestra propia mano o plasmada en su documento para darle autenticidad o para manifestar la aprobación del contenido cuyas funciones son vincular, identificar, aumentar y preservar la integridad agrega que la firma que aparece en el documento nacional de identidad DNI, Es aquella que el ciudadano ha elegido para identificarse legalmente ante los demás, por lo tanto debe utilizarse en trámites y transacciones que requiere validez jurídica”. Por lo que la oferta queda **NO ADMITIDA**.

- (10) **EL POSTOR HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.** Es pertinente resaltar lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los postores. Así tenemos que, de la revisión del 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las Bases, se aprecia que, la Entidad requirió, consigno lo siguiente:

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales ²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.
--

Pág. 173 HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.  JORGE ARMANDO HUARCAYA AMACHI REPRESENTANTE LEGAL	Pág. 174 HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.  JORGE ARMANDO HUARCAYA AMACHI REPRESENTANTE LEGAL	Pag.175 HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.  JORGE ARMANDO HUARCAYA AMACHI REPRESENTANTE LEGAL
--	--	---

FIRMAS EN LOS ANEXOS	FIRMA DEL DNI DEL REPRESENTANTE	FIRMA EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA CONTRATOS
HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.  JORGE ARMANDO HUARCAYA AMACHI REPRESENTANTE LEGAL HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.  JORGE ARMANDO HUARCAYA AMACHI REPRESENTANTE LEGAL	 42502847	 Jorge Armando Huarcaya Amachi DNI 42502847

De acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente, traemos a colación en numeral 15 de la Resolución N° 00895-2022-TCE-S2, donde indica claramente lo siguiente:” De ahí que, es necesario esclarecer y entender que se entiende por firma manuscrita así, el registro nacional de identificación y estado civil-RENIEC en su plataforma digital ha establecido que la firma manuscrita es aquella imagen que significa nuestro nombre, , apellido o título realizada por vuestra propia mano o plasmada en su documento para darle autenticidad o para manifestar la aprobación del contenido cuyas







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

funciones son vincular, identificar, aumentar y preservar la integridad agrega que la firma que aparece en el documento nacional de identidad DNI, Es aquella que el ciudadano ha elegido para identificarse legalmente ante los demás, por lo tanto debe utilizarse en trámites y transacciones que requiere validez jurídica" La oferta queda **NO ADMITIDA**.

- (11) **EL POSTOR ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.** En los anexos 1, 2, 3, 4 y 6 se verifica que la firma no coincide con la firma consignada en el DNI del representante, asimismo, se indica que la firma no coincide con las pág., 60, 80, 85, 103, 121, 149, 176 (folios extraídos de las firmas de contratos de consorcio legalizadas presentados para acreditar experiencia del postor), como se detalla a continuación:

FIRMAS EN LOS ANEXOS	FIRMA DEL DNI DEL REPRESENTANTE	FIRMA EN LOS CONTRATOS DE CONSORCIO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA
<p>12026</p> <p>ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.</p> <p>PABLO RINCON PANTOJA TITULAR GERENTE</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>		<p>ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.</p> <p>PABLO ESTEBAN RINCON PANTOJA DNI N° 46854876</p>
<p>2025</p> <p>ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.</p> <p>PABLO RINCON PANTOJA TITULAR GERENTE</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>		<p>RINCON PANTOJA, PABLO ESTEBAN DNI 46854876</p>
<p>Admisionto.</p> <p>o del 2025 ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.</p> <p>PABLO RINCON PANTOJA TITULAR GERENTE</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>		<p>ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.</p> <p>PABLO ESTEBAN RINCON PANTOJA DNI N° 46854876</p>
<p>REBIDA.</p> <p>ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.</p> <p>PABLO RINCON PANTOJA TITULAR GERENTE</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>		

De acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente, traemos a colación en numeral 15 de la Resolución N° 00895-2022-TCE-S2, donde indica claramente lo siguiente: " De ahí que, es necesario esclarecer y entender que se entiende por firma manuscrita así, el registro nacional de identificación y estado civil-RENIEC en su plataforma digital ha establecido que la firma manuscrita es aquella imagen que significa nuestro nombre, apellido o título realizada por vuestra propia mano o plasmada en su documento para darle autenticidad o para manifestar la aprobación del contenido cuyas funciones son vincular, identificar, aumentar y preservar la integridad agrega que la firma que aparece en el documento nacional de identidad DNI, Es aquella que el ciudadano ha elegido para identificarse legalmente ante los demás, por lo tanto debe utilizarse en trámites y transacciones que requiere validez jurídica" La oferta queda **NO ADMITIDA**.

EL POSTOR V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.; se identifica el Anexo N°6 "Precios de la oferta" existen errores aritméticos por lo cual se efectuó la corrección aritmética de conformidad a lo expuesto en la **OPINIÓN N.º 205-2017/DTN** que dispone "el Comité de Selección debía efectuar la corrección de aquellos errores aritméticos que pudieran advertirse en las ofertas económicas formuladas bajo los alcances del sistema a precios unitarios" (sic), En función a lo expresado el comité de selección procedió a realizar la corrección aritmética identificándose un monto total de la oferta de S/ 1'525,145.92.Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección aritmética advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, se ha obtenido que el **valor ofertado resulta por encima al límite inferior del valor referencial.**

- (12) **EL POSTOR CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L** Su propuesta económica del postor, se encuentra por debajo del 90% del valor referencial (S/1'410,417.62). Precizando que, el monto de la oferta en realidad es de (S/ 1'410,415.92), como se detalla a continuación:

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U	SUBTOTAL
01	OBRAS GENERALES				138,481.55
01.01	OBRAS PROVISIONALES				15,018.95
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	UND	1.00	1,518.95	1,518.95
01.01.02	ALMACEN, OFICINA, COMEDOR, VESTUARIO Y CASETA DE GUARDIANIA	MES	3.00	3,000.00	9,000.00
01.01.03	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	MES	3.00	1,500.00	4,500.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				51,695.40
01.02.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	7,981.92	7,981.92
01.02.03	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES	UND	6.00	2,500.00	15,000.00
01.02.04	RETIRO DE ARBOLES	UND	3.00	269	808.23
01.02.05	RETIRO Y REPOSICION DE GRIFO CONTRA INCENDIO	UND	2.00	2,500.00	5,000.00

OFERTA ECONOMICA CORREGIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

NRO DE ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	CONSORCIO MONTENEGRO EIRL	
				PRECIOS UNITARIO	PARCIAL
01	OBRAS GENERALES				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				S/ 138,480.32
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 M	UND	1.00		S/ 15,018.95
01.01.02	ALMACEN, OFICINA, COMEDOR, VESTUARIO Y CASETA DE GUARDIANIA	MES	3.00	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
01.01.03	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	MES	3.00	S/ 1,500.00	S/ 4,500.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				S/ 51,694.17
01.02.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	S/ 7,981.92	S/ 7,981.92
01.02.03	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES	UND	6.00	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00
01.02.04	RETIRO DE ARBOLES	UND	3.00		
01.02.05	RETIRO Y REPOSICION DE GRIFO CONTRA INCENDIOS	UND	2.00	S/ 2,500.00	S/ 5,000.00
01.02.06	NIVELACION DE TAPA DE BUZONES	UND	5.00	S/ 497.63	S/ 2,488.15

Como se visualiza, en su oferta económica, el postor tuvo un error aritmético en la PARTIDA 01.02.04 RETIRO DE ÁRBOLES, puesto que al realizar la multiplicación del metrado por el costo unitario (3.00 x 269.00) se obtiene un resultado de 807, mas no de 808.23 como se observa en su Anexo N°06 del postor, influyendo así una modificación en su monto total de la oferta, como se detalla a continuación:

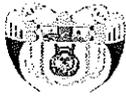
OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR

05.02.05	(DURANTE LA OBRA)	MES	3.00	4,500.00	13,500.00
1	Total costo directo (A)				1,022,041.76
2	Gastos Generales				
2.1	Gastos Fijos	1.311128421993250%			13,400.28
2.2	Gastos variables	9.988306152969720%			102,084.66
	Total gastos generales (B)	11.299434574963000%			115,484.94
3	Utilidad (C)	5.64971728748148%			57,742.47
	SUBTOTAL (A+B+C)				1,195,269.17
4	IGV ⁰⁰	18.00%			215,148.45
5	Monto total de la Oferta				1,410,417.62

OFERTA ECONOMICA CORREGIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

TOTAL DE COSTO DIRECTO (A)	S/ 1,022,040.53
GASTOS GENERALES	S/ 115,484.80
GASTOS FIJOS	
GASTOS VARIABLES	
TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	S/ 115,484.80
UTILIDAD (C)	S/ 57,742.40
SUB TOTAL (A + B + C)	S/ 1,195,267.73
IGV	S/ 215,148.19
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	

Con relación a ello, en numeral 1.3 del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas, se estableció el valor referencial del procedimiento de selección, así como su límite inferior y superior, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/1'567,130.68 (Un millón quinientos sesenta y siete mil ciento treinta con 68/100 soles) Includos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites*	
	Inferior	Superior
S/1'567,130.68 (Un millón quinientos sesenta y siete mil ciento treinta con 68/100 soles)	S/1'410,417.62 (Un millón cuatrocientos diez mil cuatrocientos diecisiete con 62/100 soles)	S/1'723,843.74 (Un millón setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y tres con 74/100 soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Nótese que, el límite inferior del valor referencial del procedimiento de selección asciende a S/1'410,417.62, es decir, es superior al monto de la oferta económica del postor S/ 1'410,415.92 (efectuada la corrección aritmética); por lo que, éste se encuentra por debajo del 90% del valor estimado.

Del mismo modo, en el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento, se ha previsto que, “tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)”.

Así también, en concordancia con dichas disposiciones, el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento, prevé que “(...)”, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial”.

De lo expuesto, la normativa de contratación pública ha previsto, para los casos de ejecución de obras, entre otros aspectos, que la oferta económica que se encuentre por debajo del límite inferior del valor referencial (90%) debe ser rechazada, debiendo ser declarada no admitida por el comité de selección.

Por lo que se acuerda por unanimidad el tener por **NO ADMITIDA LA PROPUESTA**.

- (13) EL POSTOR CONSORCIO FENIX, integrado por (ARISTA INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C. y CGG MULTISERNING GENERALES E.I.R.L.) De la revisión del Anexo N°2 del postor, se aprecia que en el folio 22 hay ambigüedad en la información, puesto que al inicio se menciona como representante legal y después como representante común, cuando solo debería decir representante común, como se puede observar:

ANEXO N°02 EN LA PROPUESTA DEL POSTOR	
ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPNICS Presente.	
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de ALVARO TUPPIA VÁSQUEZ identificado con DNI N° 46852591, representante común de CONSORCIO FENIX, declaro bajo juramento:	
i.	No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
ii.	No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
iii.	Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asimismo de la revisión de la oferta del postor en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, presenta vistos. Por lo que en las bases integradas en la página 5 PUNTO 1.6 INDICA las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que forman en la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269.Ley de Firmas y Certificados digitales). Por lo tanto, la oferta queda **NO ADMITIDA**.

- (14) EL POSTOR CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L. Por tanto, de acuerdo a lo indicado extrae además las siguientes imágenes. - En los anexos 1, 2, 3, y 6 se verifica que la firma no coincide con la firma de los

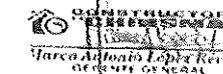
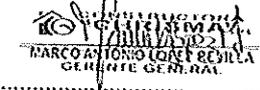
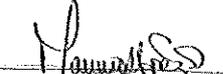


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

folios 41, 60, 100, 140, (folios extraídos de las firmas de contratos de consorcio legalizados presentados para acreditar experiencia del postor), así como también no coincide con las firmas restantes presentadas en la propuesta, como se detalla a continuación:

FIRMAS EN LOS ANEXOS	FIRMA EN LOS CONTRATOS DE CONSORCIO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA
 MARCO ANTONIO LOPEZ REVILLA GERENTE GENERAL Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda	 CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L. MARCO ANTONIO LOPEZ REVILLA DNI N° 44057248
 MARCO ANTONIO LOPEZ REVILLA GERENTE GENERAL Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda	 CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L. CONSORCIO 1 LOPEZ REVILLA MARCO ANTONIO DNI N° 44057248
 MARCO ANTONIO LOPEZ REVILLA GERENTE GENERAL Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda	 CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L. CONSORCIO 2 LOPEZ REVILLA MARCO ANTONIO CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.
 MARCO ANTONIO LOPEZ REVILLA GERENTE GENERAL Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda	 CONSORCIO 1 LOPEZ REVILLA MARCO ANTONIO
 MARCO ANTONIO LOPEZ REVILLA GERENTE GENERAL Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda	 CONSORCIO 3 CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L. MARCO ANTONIO LOPEZ REVILLA DNI N° 44057248 GERENTE GENERAL

De acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente, traemos a colación en numeral 15 de la Resolución N° 00895-2022-TCE-S2, donde indica claramente lo siguiente: “De ahí que, es necesario esclarecer y entender que se entiende por firma manuscrita así, el registro nacional de identificación y estado civil-RENIEC en su plataforma digital ha establecido que la firma manuscrita es aquella imagen que significa nuestro nombre, , apellido o título realizada por vuestra propia mano o plasmada en su documento para darle autenticidad o para manifestar la aprobación del contenido cuyas funciones son vincular, identificar, aumentar y preservar la integridad agrega que la firma que aparece en el documento nacional de identidad DNI, Es aquella que el ciudadano ha elegido para identificarse legalmente ante los demás, por lo tanto debe utilizarse en trámites y transacciones que requiere validez jurídica” La oferta queda **NO ADMITIDA**.

(15) **CONSORCIO GABRIEL** integrado por (EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC y LUMAR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)

De la revisión del Anexo N°2 del postor, se aprecia que en el folio 23 hay ambigüedad en la información, puesto que al inicio se menciona como representante legal y después como representante común, cuando solo debería decir representante común, como se puede observar:

ANEXO N°02 EN LA PROPUESTA DEL POSTOR






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

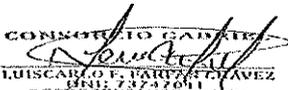
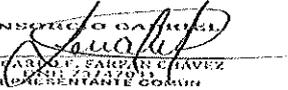
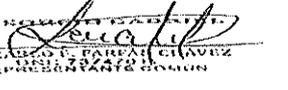
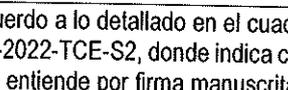
Señoras
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPN/CS
Presente -

Meditante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **LUIS CARLO FRANCISCO FARFAN CHAVEZ** identificado con **DNI N° 73747011**, representante común de **CONSORCIO GABRIEL**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En este punto, es función del comité de selección aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

Asimismo, se denota en los anexos 1, 2, 3, 4 y 6 se verifica que la firma no coincide con la firma consignada en el DNI del representante, como se detalla a continuación:

FIRMAS EN LOS ANEXOS	FIRMA DEL DNI DEL REPRESENTANTE
 CONSORCIO GABRIEL LUIS CARLO F. FARFAN CHAVEZ DNI N° 73747011 REPRESENTANTE COMÚN LUIS CARLO FRANCISCO FARFAN CHAVEZ REPRESENTANTE COMÚN DNI N° 73747011	
 CONSORCIO GABRIEL LUIS CARLO F. FARFAN CHAVEZ DNI N° 73747011 REPRESENTANTE COMÚN LUIS CARLO FRANCISCO FARFAN CHAVEZ REPRESENTANTE COMÚN DNI N° 73747011	
 CONSORCIO GABRIEL LUIS CARLO F. FARFAN CHAVEZ DNI N° 73747011 REPRESENTANTE COMÚN LUIS CARLO FRANCISCO FARFAN CHAVEZ REPRESENTANTE COMÚN DNI N° 73747011	
 CONSORCIO GABRIEL LUIS CARLO F. FARFAN CHAVEZ DNI N° 73747011 REPRESENTANTE COMÚN LUIS CARLO FRANCISCO FARFAN CHAVEZ REPRESENTANTE COMÚN DNI N° 73747011	
 CONSORCIO GABRIEL LUIS CARLO F. FARFAN CHAVEZ DNI N° 73747011 REPRESENTANTE COMÚN LUIS CARLO FRANCISCO FARFAN CHAVEZ REPRESENTANTE COMÚN DNI N° 73747011	

De acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente, traemos a colación en numeral 15 de la Resolución N° 00895-2022-TCE-S2, donde indica claramente lo siguiente: "De ahí que, es necesario esclarecer y entender que se entiende por firma manuscrita así, el registro nacional de identificación y estado civil-RENIEC en su plataforma digital ha establecido que la firma manuscrita es aquella imagen que significa nuestro nombre, apellido o título realizada por vuestra propia mano o plasmada en su documento para darle autenticidad o para manifestar la aprobación del contenido cuyas funciones son vincular, identificar, aumentar y preservar la integridad agrega que la firma que aparece en el documento nacional de identidad DNI, Es aquella que el ciudadano ha elegido para identificarse legalmente ante los demás, por lo tanto debe utilizarse en trámites y transacciones que requiere validez jurídica" La oferta queda **NO ADMITIDA**.

(16) **EL POSTOR CONSORCIO CONIESA** integrado por (CONIESA E.I.R.L. y JMCONIESA E.I.R.L.) De la revisión de la oferta del postor en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, presenta vistos. Por lo que en las bases integradas en la página 5 PUNTO 1.6 INDICA las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que forman en la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269.Ley de Firmas y Certificados digitales). Por lo tanto, la oferta queda **NO ADMITIDA**.

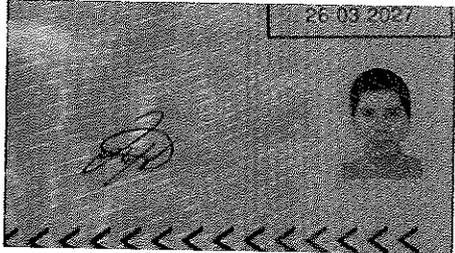


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

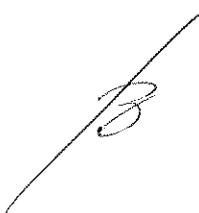
- (17) **EL POSTOR ANDIA Y GONZALES PROYECTOS E INGENIERIA E.I.R.L.** De la revisión de la oferta del postor en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, presenta vistos. Por lo que en las bases integradas en la página 5 PUNTO 1.6 INDICA las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que forman en la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269.Ley de Firmas y Certificados digitales). Por lo tanto, la oferta queda **NO ADMITIDA**.
- (18) **EL POSTOR CONSTRUCCIONES E INVERSIONES M & X E.I.R.L.** De la revisión de la oferta del postor en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, presenta vistos. Por lo que en las bases integradas en la página 5 PUNTO 1.6 INDICA las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que forman en la oferta *deben estar debidamente firmados por el postor* (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269.Ley de Firmas y Certificados digitales). Por lo tanto, la oferta queda **NO ADMITIDA**.
- (19) **EL POSTOR NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L** En los anexos 1, 2 y 6 se verifica que la firma no coincide con la firma consignada en el DNI del representante, como se detalla a continuación:

FIRMAS EN LOS ANEXOS	FIRMA DEL DNI DEL REPRESENTANTE
<p>NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  RENATO ABRAHAM QUISPE IPORRA Gerente General</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o</p>	
<p>25 NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  RENATO ABRAHAM QUISPE IPORRA Gerente General</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según</p>	
<p>NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  RENATO ABRAHAM QUISPE IPORRA Gerente General</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor</p>	

De acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente, traemos a colación en numeral 15 de la Resolución N° 00895-2022-TCE-S2, donde indica claramente lo siguiente:” De ahí que, es necesario esclarecer y entender que se entiende por firma manuscrita así, el registro nacional de identificación y estado civil-RENIEC en su plataforma digital ha establecido que la firma manuscrita es aquella imagen que significa nuestro nombre, apellido o título realizada por vuestra propia mano o plasmada en su documento para darle autenticidad o para manifestar la aprobación del contenido cuyas funciones son vincular, identificar, aumentar y preservar la integridad agrega que la firma que aparece en el documento nacional de identidad DNI, Es aquella que el ciudadano ha elegido para identificarse legalmente ante los demás, por lo tanto debe utilizarse en trámites y transacciones que requiere validez jurídica” La oferta queda **NO ADMITIDA**.

- (20) **EL POSTOR CONSORCIO ENMANUEL** integrado por (CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y CONSTRUCTORA DEL SUR EDUMAR S.A.C.) Se aprecia que el Anexo 5 (PROMESA DE CONSORCIO) ninguno de los consorciados se obliga al aporte de la experiencia del postor en la especialidad, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas, como se detalla a continuación:







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

<p>1. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C. [70%]</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución de la obra Cumplimiento del Plazo contractual de la obra Responsable de la Veracidad de la documentación de su propuesta Responsable de mantener activo, y actualizado todo lo concerniente a su RNP, durante toda la etapa del procedimiento de selección y perfeccionamiento de contrato Responsable de toda la documentación inherente a su representación para la presentación de oferta, perfeccionamiento de contrato y ejecución contractual Responsable del cumplimiento de los artículos 11, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5 del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 30271, respecto al personal clave, equipos y maquinarias En la ejecución de la obra responsable de presentar los informes, valoraciones y/o otros documentos a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA de la referida obra <p>Dirección: CALLE LAS ROSAS L-38, SAN PEDRO - ICA - ICA Email: info@enmanuel.com</p>	00032
<p>REPRESENTANTE COMÚN: ARTEMIO HERNÁNDO HUAYTA ZKORRA CONSORCIO ENMANUEL</p> <ul style="list-style-type: none"> Responsable único de la autenticidad, formulación, recolección y presentación de toda la documentación necesaria para el perfeccionamiento de contrato, ejecución contractual y liquidación de la obra Responsable en caso de resolución de contrato por causas de incumplimiento de plazo contractual, otras penalidades, segundo acuerdo de acuerdo con el cronograma establecido de ejecución de obra Responsable de tramitar y reunir la documentación necesaria para la firma de contrato ante la entidad y responsabilidad de la veracidad de la documentación respecto al personal clave, equipos y maquinarias. Asumir las responsabilidades administrativas, civiles y penales, en caso de verificarse documentación inexacta, corrupción de funciones u omisiones y dudas tributarias ante la SUNAT en el caso que el consorcio no cumple con ellas. 	
<p>2. CONSTRUCTORA DEL SUR EDUMAR S.A.C. [10%]</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución de la obra Cumplimiento del Plazo contractual de la obra Responsable de mantener activo, y actualizado todo lo concerniente a su RNP, durante toda la etapa del procedimiento de selección y perfeccionamiento de contrato Responsable de toda la documentación inherente a su representación para la presentación de oferta, perfeccionamiento de contrato y ejecución contractual 	
TOTAL	[100%]

Nasca, 19 de febrero del 2025

2.1.4. CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será más de sesenta por ciento.

En este punto, es función del comité de selección aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, concluyendo así que el postor no ha cumplido con respetar lo establecido en el numeral 2.1.4 del capítulo II de las bases integradas. Por lo que, la oferta queda **NO ADMITIDA**.

(21) **EL POSTOR EL CONSORCIO HUACACHI**.- Se identifica el Anexo N°6 "Precios de la oferta" existen errores aritméticos por lo cual se efectuó la corrección aritmética de conformidad a lo expuesto en la **OPINIÓN N.º 205-2017/DTN** que dispone "el Comité de Selección debía efectuar la corrección de aquellos errores aritméticos que pudieran advertirse en las ofertas económicas formuladas bajo los alcances del sistema a precios unitarios" (sic), al realizar la corrección aritmética arrojándole un monto total de la oferta de **S/ 1'410,415.97**, y de conformidad al numeral 28.2 del Art. 28° de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que, se rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, por cuanto se puede identificar que el valor del noventa por ciento (90%) asciende al monto de **S/ 1'410,417.62**, quedando rechazada la presente oferta. Por lo expuesto, su oferta queda **NO ADMITIDA**.

03.02.03.02	SELLADO DE JUNTAS CON ARENA EN ADOQUINES	M2	465.19	5.37	2,498.07
-------------	--	----	--------	------	----------

(22) **EL POSTOR CONSORCIO LIKE** integrado por (**BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L** y **INGCONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**) De la revisión de la oferta del postor en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, presenta vistos. Por lo que en las bases integradas en la página 5 PUNTO 1.6 INDICA las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que forman en la oferta **deben estar debidamente firmados por el postor** (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269.Ley de Firmas y Certificados digitales). Por lo tanto, la oferta queda **NO ADMITIDA**.

(23) **EL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR** integrado por (**VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L**, **VICON S.R.L.** y **SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L.**). Se aprecia que el Anexo 5 (PROMESA DE CONSORCIO) del postor no cumple con los porcentajes establecidos en las bases integradas, como se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO N°5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MP/NCS.
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MP/NCS.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del Consorcio

1. SENCON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L.
2. VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL.

b) Designamos a **HILS ERKS GULLEN ACEVEDO**, identificada con ONI N°46580293, como representante común del **CONSORCIO EJECUTOR** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **CALLE 14 HRO.144 PAYET - INDEPENDENCIA LIMA**.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE SENCON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EIRL	(40%)
- Ejecución de la obra	
- Administración de la Obra hasta la liquidación.	
2. OBLIGACIONES DE VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL	(60%)
- Ejecución de la obra	
- Administración de la obra hasta la liquidación.	
TOTAL DE OBLIGACIONES.	(100%)

NASCA, 19 DE FEBRERO DEL 2024.

Hilse Erks Gulien Acevedo
 Gerente General
 Sencon Construcciones e Ingeniería E.I.R.L.
 DNI 73652219

Hilse Erks Gulien Acevedo
 Representante Legal
 Vias Ingeniería y Construcción SRL
 DNI 72469762

2.1.4. CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será más de sesenta por ciento.

En este punto, es función del comité de selección aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, concluyendo así que el postor no ha cumplido con respetar lo establecido en el numeral 2.1.4 del capítulo II de las bases integradas. Por lo que, la oferta queda **NO ADMITIDA**.

- (24) **EL POSTOR CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L.** Se identifica que el postor si presentó el Anexo N°6 "Precios de la oferta", pero de la verificación del contenido de las partidas en presupuesto de obra difiere a lo establecido en el expediente técnico y se identificó las partidas detalladas a continuación:

PARTIDA OFERTADA:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad
03.04.03.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE	m2	2,498.19

EXPEDIENTE TECNICO:

Partida 03.04.03.02 **CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"**

FUNDAMENTACION:

De conformidad a la Resolución N° 01962-2020-TCE-S1 (III) Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea, acreditarse estando impedidos de realizar interpretaciones alguna a la información contenida en la oferta.

CONCLUSION:

Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, Sin que la Entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Del mismo modo alude a la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, por la cual el Tribunal, señaló que: “(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme al real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)”. Por estas consideraciones, el comité de selección ha decidido NO ADMITIR la oferta del postor.

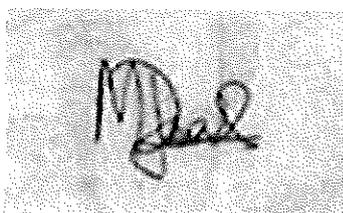
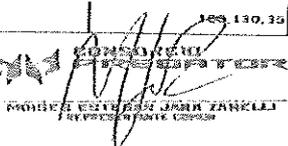
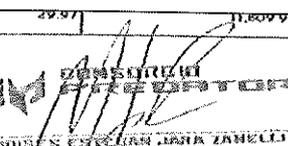
- (25) EL POSTOR CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. De la revisión de la oferta del postor en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, presenta vistos. Por lo que en las bases integradas en la página 5 PUNTO 1.6 INDICA las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que forman en la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269. Ley de Firmas y Certificados digitales). Por lo tanto, la oferta queda NO ADMITIDA.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

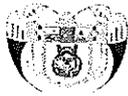
Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales?). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

- (26) EL POSTOR CONSORCIO PREDATOR. - En los anexos 1, 2, 3, 4 y 6 se verifica que la firma no coincide con la firma consignada en el DNI del representante, asimismo, se indica que la firma no coincide con los folios 45, 59, 72, 86, 123, (folios extraídos de las firmas de los contratos presentados para acreditar experiencia del postor), como se detalla a continuación:

FIRMAS EN LOS ANEXOS	FIRMA DEL DNI DEL REPRESENTANTE	FIRMA EN LOS DOCUMENTOS EN LA PROPUESTA
<p>firmación de recepción, en el pliego má...</p>  <p>CONSORCIO PREDATOR "MOSES ESTEBAN JARA ZANELLI" REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>..... Nombres y Apellidos del representante con</p>		<p>Disposiciones del presente udad de última, Martes 1 EGASER, S.R.Ltda.</p>  <p>"MOSES ESTEBAN JARA ZANELLI" GERENTE GENERAL</p> <p>"EL CONTRATISTA"</p>
 <p>CONSORCIO PREDATOR "MOSES ESTEBAN JARA ZANELLI" REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>..... me, Nombres y Apellidos del postor o</p>		 <p>EGASER, S.R.Ltda.</p> <p>"MOSES ESTEBAN JARA ZANELLI" GERENTE GENERAL</p>
<p>123, 130, 23</p>  <p>CONSORCIO PREDATOR "MOSES ESTEBAN JARA ZANELLI" REPRESENTANTE LEGAL</p>		 <p>Disposiciones del presente co udad de última, Martes 16 di EGASER, S.R.Ltda.</p> <p>"MOSES ESTEBAN JARA ZANELLI" GERENTE GENERAL</p> <p>"EL CONTRATISTA"</p>
<p>29, 97 11, 609 981</p>  <p>CONSORCIO PREDATOR "MOSES ESTEBAN JARA ZANELLI" REPRESENTANTE LEGAL</p>		 <p>"EL CONTRATISTA" EGASER, S.R.Ltda.</p> <p>..... Moses Esteban Jara Zanelli REPRESENTANTE LEGAL</p>

(Handwritten signatures and marks)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

<p>Quiera otro concepto que pueda tener incidencia legal, no incluido en el precio de su oferta</p> <p>CONSORCIO PAVERODEJ MOLINA</p> <p>PAVERODEJ MOLINA S.A.C.</p> <p>Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>	<p>CONTRATISTA</p> <p>SES ESTEBAN JARA ZANELLI</p> <p>GERENTE GENERAL</p> <p>EL CONTRATISTA</p>
---	---

RESUMEN DE OFERTAS ADMITIDAS

Nº	Nombre o Razón Social	ANEXO Nº 1	CERTIFICADO PODER Y/O DNI	ANEXO Nº 2	ANEXO Nº 3	ANEXO Nº 4	ANEXO Nº 5	ANEXO Nº 6	ADMITIDO NO ADMITIDO
1	FEMSYCON S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1'410,417.63	ADMITIDO
2	LCCONSTE I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1'410,417.62	ADMITIDO
3	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1'525,145.92	ADMITIDO
4	CONSORCIO ENMANUEL integrado por (CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L. y ZETROC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1'410,417.62	ADMITIDO
5	CONSORCIO UNION VICTORIA integrado por (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PAVERODEJ MOLINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y PROFESIONALES EH TODO S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1'410,417.62	ADMITIDO
6	CONSTRUCTORA RASYR IING E I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 1'410,417.62	ADMITIDO

II.- EVALUACION DE LAS OFERTAS El comité de selección procede a la evaluación de ofertas, en atención al numeral 1.8 de la sección General de las Bases Integradas y lo señalado en el numeral 74.2 del artículo 74 (detallados en el Segundo acto), con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

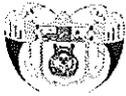
$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- P_i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
- O_i = Precio i
- O_m = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio

EVALUACION DE LAS OFERTAS

Nº	POSTORES	ANEXO Nº 6 VR: S/ 1'567130.68 90%: S/ 1'410,417.62	PUNTAJE DE EVALUACION ECONOMICA	BONIFICACION 5% (MYPE)		PUNTAJE TOTAL	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (INCLUYENDO PLANILLA DEL MES ANTERIOR)
				CUMPLIMIENTO	PUNTOS		
1	FEMSYCON S.A.C.	S/ 1'410,417.63	99.99	CUMPLE	4.99	104.98	SI CUMPLE
2	LCCONSTE I.R.L.	S/ 1'410,417.62	100.00	CUMPLE	5.00	105.00	NO PRESENTA
3	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	S/ 1'525,145.92	92.48	CUMPLE	4.62	97.10	SI CUMPLE
4	CONSORCIO ENMANUEL integrado por (CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L. y ZETROC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.)	S/ 1'410,417.62	100.00	CUMPLE	5.00	105.00	Se observa que el consorciado, la empresa ZETROC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON RUC 20600899261, a presentado su PLANILLA ELECTRONICA, de fecha 12/2024.
5	CONSORCIO UNION VICTORIA integrado por (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PAVERODEJ MOLINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y PROFESIONALES EH TODO S.A.C.)	S/ 1'410,417.62	100.00	CUMPLE	5.00	105.00	SI CUMPLE
6	CONSTRUCTORA RASYR IING E I.R.L.	S/ 1'410,417.62	100.00	CUMPLE	5.00	105.00	NO PRESENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Nota 01.- Se otorga Bonificación por Mype, a aquellos postores que solicitan a través del Anexo N° 11 y fueron verificados en la página del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del link. <https://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>

ORDEN DE PRELACION

EVALUACIÓN							
N°	POSTORES	ANEXO N° 6 VR: S/ 1'567130.68 90%: S/ 1'410,417.62	PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	BONIFICACION 5% (MYPE)			ORDEN DE PRELACION
				CUMPLIMIENTO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL	
1	CONSORCIO UNION VICTORIA integrado por (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PAVERDEJ MOLINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y PROFESIONALES EN TODO S.A.C.)	S/ 1'410,417.62	100.00	CUMPLE	5.00	105.00	1°
2	CONSORCIO EMILIAHUEL integrado por (CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L. y ZETROC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.)	S/ 1'410,417.62	100.00	CUMPLE	5.00	105.00	2°
3	LCCOIST E.I.R.L.	S/ 1'410,417.62	100.00	CUMPLE	5.00	105.00	3°
4	CONSTRUCTORA RASYR ING E.I.R.L.	S/ 1'410,417.62	100.00	CUMPLE	5.00	105.00	4°
5	FEMSYCON S.A.C	S/ 1'410,417.63	99.99	CUMPLE	4.99	104.98	5°
6	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	S/ 1'525,145.92	92.48	CUMPLE	4.62	97.10	6°

III.- CALIFICACION DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar del orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección específica de las Bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación queda descalificada. Si alguno de los cuatro (04) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUISITOS DE CALIFICACION. Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POSTORES	A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	A.1	A.2	A.3	
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
1 CONSORCIO UNION VICTORIA integrado por (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PAVERDEJ MOLINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y PROFESIONALES EN TODO S.A.C.).	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.			El postor acredita una experiencia de S/ 1'701,005.63, en la ejecución de obras similares objeto de la convocatoria, por lo tanto, cumple con acreditar el requisito de calificación solicitado en las bases integradas, por lo que, su oferta CALIFICA.
3 CONSORCIO EMILIAHUEL integrado por (CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L. y ZETROCCONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.)	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.			CALIFICA
4 LCCOIST E.I.R.L.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.			CALIFICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

5	CONSTRUCTORA RASVIR III S R L	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato	CALIFICA
---	-------------------------------	--	----------

IV.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Teniendo a la vista los resultados de la evaluación, calificación de las ofertas, empleando los criterios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el comité de selección toma el siguiente acuerdo.

OTORGAR LA BUENA PRO, de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-002-2025-MPN/CS-1, para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL AA. HH UNIÓN VICTORIA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2615807, al postor CONSORCIO UNION VICTORIA integrado por (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PAVERDDEJ MOLINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20600124022 y PROFESIONALES EN TODO S.A.C CON RUC N° 20554027106). Por el importe de S/ 1'410,417.62 (Un millón cuatrocientos diez mil cuatrocientos diecisiete con 62/100 soles)

De acuerdo al numeral 76.3 del Art. 76° del RCLC dispone que, definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

Por lo que los miembros del comité de selección a través del Órgano Encargado de las Contrataciones sugieren se realice la fiscalización posterior de dichos documentos, el mismo que este colegiado actúa conforme al principio de presunción de veracidad. (*)

() Es preciso indicar, que conforme en lo dispuesto en el numeral 64.6 del Art 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

Siendo las 10:50 A.M, horas del mismo día, se dio por concluida el acto privado, firmando la presente acta los miembros del Comité de Selección.

Sr. BEDER CERON TORRES
Presidente Titular del comité de selección
AS-SM-002-2025-MPN/CS-1

Sr. WALTER GRABEL ECHEGARAY RAMOS
Primer miembro titular del C.S
AS-SM-002-2025-MPN/CS-1

Sra. JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA
Segundo miembro titular del C.S.
AS-SM-002-2025-MPN/CS-1